AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 125
DILIGENCIAS: Amparo de Pobreza.
SOLICITANTE: Mónica Yaneth Rincón Tabares.
RAD: 17174318400120220002600.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas 19 de abril de 2023. A Despacho del señor juez informándole que mediante correo electrónico allegado al despacho, el abogado designado a la señora Mónica Yaneth Rincón Tabares, informa de las gestiones hechas a fin de obtener comunicación y entrevista con la solicitante, lo que le ha sido imposible. Solicita además sea requerida ésta para el efecto. Sírvase proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
-Secretaria-

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, dos de mayo de dos mil veintitrés

Vista la constancia secretarial que antecede y previo a adoptar una decisión de fondo respecto a lo informado por el abogado designado dentro de las presentes diligencias, se dispone **REQUERIR** a la señora **MÓNICA YANETH RINCÓN TABARES**, solicitante del Amparo de Pobreza, a fin de que manifieste si desea continuar con los servicios del abogado JON EDIEN VELEZ GUZMAN, quien aceptó la designación.

Para lo anterior se le concede el termino de CINCO (5) DIAS a partir de la comunicación del requerimiento. Líbrese el oficio correspondiente.

En caso de no pronunciarse dentro del dicho término, se entenderá que declina de la solicitud y se archivará la actuación.

NOTIFÍQUESE,

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ